

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Enero de 1891.)

Seccion cuarta.

Núm. 4.072.

Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.

Seccion de Recaudacion.

El Agente ejecutivo de la única zona del partido de Medina de Rioseco D. Gustavo Martin, ha nombrado auxiliares de dicha Agencia á D. Fernando Gallego, D. Isidoro Cuesta, D. Sergio Matas y D. Quintín Ramirez, en virtud de lo que dispone el art. 12 de la Instrucción de 12 Mayo de 1888.

Lo que se anuncia en este periódico oficial

para conocimiento de las Autoridades del referido partido y contribuyentes del mismo.

Valladolid 2 de Enero de 1891.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Federico Venero.

Núm. 4.065.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza vacante de Médico Cirujano Titular de esta villa, para la asistencia de 24 familias pobres, con la dotacion anual de 750 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el agraciado de verificar contratos particulares con los vecinos pendientes, se anuncia por segunda vez y término de quince dias, á fin de que los aspirantes que acreditaran ser licenciados en Medicina y Cirujia, y llevar por lo menos dos años de Titular en alguna localidad, presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del referido término.

Villanueva de Duero 30 de Diciembre de 1890.—P. A. del Ayuntamiento, Pablo Gonzalez, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION de las Recaudaciones y Agencias ejecutivas vacantes en esta provincia.

	PARTIDOS.	Zonas.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Fianza que han de prestar Pesetas.	Premio de cobranza. — Pesetas.
Recaudaciones.	Peñañiel.	1. ^a	Bocos, Canalejas de Peñañiel, Castrillo de Duero, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Olmos de Peñañiel, Peñañiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Rábano, Roturas, San Llorente, Torre de Peñañiel y Valdearcos.	17.800	2'00 por 100.
	Idem.	2. ^a	Bahabon, Campaspero, Cogeces del Monte, Montemayor, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Abajo, Santibañez de Valcorba, Sardon de Duero, Torrescárcela, Padilla de Duero, Valbuena de Duero y Vitoria.	10.900	1'55 por 100.
	Mota del Marqués.	2. ^a	Almaráz, Benafarces, Casasola de Arion, Castromembibre, Pobladura de Sotiedra, San Pedro de Latarce, Tiedra, Urueña, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Villavellid.	16.400	1'75 por 100.
Agencias ejecutivas.	Valoria la Buena.	Única.	Todos los del partido.	3.500	
	Mota del Marqués.	2. ^a	Almaráz, Benafarces, Casasola de Arion, Castromembibre, Pobladura de Sotiedra, San Pedro de Latarce, Tiedra, Urueña, Villalbarba, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades y Villavellid.	1.500	

A partir del presupuesto de 1890-91, no tienen los Agentes ejecutivos premio de cobranza y solo percibirán como remuneracion de sus servicios los recargos por apremios de 1.^o, 2.^o y 3.^{er} grado por las contribuciones de territorial é industrial y las dietas que determinan las instrucciones vigentes por los débitos que procedan de dichas contribuciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que las personas que deseen desempeñarlas acudan á esta Delegacion por medio de solicitud, en papel del sello 12.^o dentro del término de quince días desde la publicacion de este anuncio.

Para las fianzas asignadas que han de prestarse con el caracter de definitivas y en la forma que determina el art. 6.^o de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, se admitirán en primer término las que se constituyan en metálico ó efectos de la Deuda pública, valorados al precio de cotizacion ó por su valor nominal, según la clase de Deuda, y en segundo en fincas rústicas, por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 5 por 100, ó en fincas urbanas, sitas en Capital de provincia ó en poblaciones de más de 20.000 almas, por la tercera parte tambien del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tenga amillarado al 4 por 100.

Valladolid 1.^o de Enero de 1891.—*Federico Asquerino.*

Num. 4.076.

Universidad Literaria de Valladolid.**Claustro Electoral.**

LISTA de los Señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurren en el presente año; formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

Sr. Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Manuel Lopez Gomez.

Facultad de Derecho.**Señores Catedráticos y Auxiliares.**

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.
 Julian Arribas Baraya.
 José Correa Martranez.
 José Nieto Alvarez.
 Didio González Ibarra.
 Demetrio Gutiérrez Cañas.
 Eladio García Amado.
 Juan Ortega Rubio.
 Santos Santamaria del Pozo.
 Jorge María Ledesma.
 Lorenzo Prada Fernández.
 Tomás Lezcano Hernández.
 Luis Mendizábal Martín.
 José Daurella Rull.
 Arsenio Misol Martín.
 Calixto Lorenzo Rodríguez.
 Emeterio Salaya Murillo.
 Aureo Alonso Estefanía.
 Juan Peinador Ramos.
 Eusebio María Chapado.
 Nicolás Lopez Rodriguez.

Facultad de Medicina.**Señores Catedráticos y Auxiliares.**

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y Lopez.
 Sr. Dr. D. Miguel Lopez Redondo.
 Dionisio Barreda y Fernandez.
 Antonio Alonso Cortés.
 Silvestre Cantalapiedra Hernández.
 Pedro Urraca Gutiérrez.
 Santiago Bonilla Mirat.
 Nicolás de la Fuente Arimadas.
 Vicente Sagarra y Lascuraín.
 Salvino Sierra y Val.
 Sandalio Medrano y Estévez.
 Enrique Andrade y Alau.
 Arturo Redondo Carranceja.
 Abdon Sánchez Herrero.
 Luis Roa Veldrof.
 Benigno Morales Arjona.
 Leopoldo Lopez García.
 Emiliano Rodriguez Risueño.
 Víctor Santos Fernández.
 Leon Corral y Maestro.
 Amalio Rivero Mate.
 Valeriano Sierra y Val.

Claustro de Doctores.

Ilmo. Sr. Dr. D. Segundo Rufino Valcarce.
 Ilmo. Sr. Dr. D. Nicolás Pasalodos Ledesma.
 Excmo. Sr. Dr. D. José Magaz y Jaime.
 Ilmo. Sr. Dr. D. Simon Martín Sanz.
 Excmo. Sr. Dr. D. Ricardo Díaz de Rueda.
 Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Miguel Gómez.
 Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.
 Angel de la Riva Espiga.
 Francisco Lopez Gómez.
 Luis Rodriguez Vicent.
 Excmo. Sr. Dr. D. José Muro Lopez Salgado.
 Sr. Dr. D. Angel Bellogín Aguasal.
 Luis Pérez Minguez.
 José Prado Beltrán.
 Miguel Marcos Lorenzo.
 Eloy Garcia Alonso.
 José Romero Gilsanz.
 Carlos Samaniego Fernández
 Cid.
 Camilo Rodriguez Menica.

Sr. Dr. D. Vicente Polo Anzano.
 Fructuoso Bercero Guerra.
 Camilo Calleja García.
 Saturnino Fernández Orbe-
 gozo.
 Tomás Sánchez Arcilla.
 Juan García Baamonde y Ma-
 ñueco.
 José Pastor Berbén.
 Teodoro Diez Sangrador.
 José María Alfaro Martínez.
 Victorino Canseco Somoza.
 Tomás Acero Abad.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés Montalvo Jardín.

Sr. Dr. D. José M.^a Samaniego Gordo.
 Niceto Duque Benito.
 Ildefonso Muñiz Blanco.
 Simon Gila Valdivieso.
 Arturo Lombera Fernández.
 Jacinto Pliego Rodriguez.
 Luis González Miranda.
 Manuel María Dávila.
 Vicente Polo Pérez.
 Juan García Gil.
 Calixto Ruiz Zorrilla.
 Blas González de la Huebra y
 del Castillo.
 Francisco Sigler Saenz.
 Leopoldo Luis Delgado Cea.
 Galo Zapatero Calahorra.
 Enrique Reoyo Garzon.
 Ecequiel Alcalde Varela.
 Francisco Simon Nieto.
 Emerenciano Nieto del Barco.
 Gregorio Buron García.
 Jesús Firmat y Cabrero.
 Segundo Isaac de las Pozas y
 Langre.
 Moisés Carballo de la Puerta.
 Pedro Moyano Montoya.
 Julián Fernández Izquierdo.
 Félix Contreras Martín.
 José Morales Moreno.
 Crispulo Ordóñez Abadía.
 Federico Murueta Goyena y
 Basabe.
 Luis Antonio Conde Rodri-
 guez.
 Pedro Vaquero Concellon
 Ciriaco Vazquez de Prada Pi-
 zarro.

Sr. Dr. D. Andrés Herrador Cea
 Gregorio Saez Mongero
 Julian Morrondo Nacar
 Luis Martinez Vazquez.
 Eduardo Hickman Dole.
 Felipe Gonzalez Silva.
 Fernando Mateos Esteban.
 Teodoro Lefler Gonzalez
 Fernando Cándido Cadalso
 Manzano.
 Quintin Palacios Herrán.
 Ignacio Bermúdez y Sela.
 Francisco Calopa Armengol.
 Luis Diez Pinto.
 Miguel Samaniego Ladrón de
 Cegama.
 Ambrosio Arroyo de la Hera.
 Antonio Gonzalez S. Roman.
 Fermin Lopez de la Molina y
 Soto.
 Luis Moreno Santos.
 José Hospital y Fraga
 Santiago Mercado Gonzalez.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistín. . de Bilbao.
 Mauricio Perez S. Millán. de Burgos
 Homobono Llanos Guano de Palencia.
 Agustín Gutierrez Diez. de Santander
 Marcelino Gavilan Reyes de Valladolid
 Carlos Uriarte Furira. . de Guipúzcoa
 Félix Eseverri. . . de Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. U. Joaquin Lizárraga. . . de Bilbao.
 Bernardino Velasco. . . de Burgos.
 Millán Orio. . . . de Palencia.
 Angel Regil. . . . de Santander
 José María Lacort. . . de Valladolid
 « . . . de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. José Martí y Mousó. . . Dela de Bellas
 Artes de Va-
 lladolid.

Sr. D. Clemente Vidaurre. . . De la de Comercio de Bilbao.
 « De la de Comercio de Valladolid.

Valladolid 1.º de Enero de 1891.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.—V.º B.º—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Art. 11. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estime justo sin ulterior recurso.

Artículo 2.º de la Real Orden de 23 de Diciembre de 1885.—Los Doctores podrán matricularse en una Universidad elegida libremente, así como cambiar de matrícula, pero no podrán pertenecer simultáneamente á más de una Universidad.

NUM. 4.070.

Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

Para que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento por el cual se ha de girar la derrama de la contribucion territorial para el año económico de 1891 á 92, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL, relaciones

por duplicado de sus alteraciones, acompañadas de los títulos correspondientes que acrediten éstas, pues pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Gomeznarro 31 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Valentin Sanz.

NUM. 4.071.

Ayuntamiento constitucional de Castronuevo.

Terminado el apéndice al amillaramiento base de la derrama de la contribucion territorial, para el próximo ejercicio de 1891 á 92, en este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de quince días, contados desde el en que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde los contribuyentes en él comprendidos, podrán hacer las reclamaciones que crean convenientes, durante dicho tiempo, con arreglo al Reglamento.

Lo que se hace público por medio del presente, para su conocimiento.

Castronuevo 29 de Diciembre de 1890.—El Alcalde, Crisógono García.—P. S. M. Segundo Rodriguez, Secretario.

NUM. 4.077.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de seis á doce familias pobres y mil pesetas por repartimiento vecinal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de quince días á contar desde que tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Barruelo Diciembre 30 de 1890.—El Alcalde, Victoriano Ayala.—El Secretario, Francisco Perez.

Núm. 4.055.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1890 á 1891.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante las semanas que terminaron 6 y 13 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo decaminos vecinales.	519	97							
Reparacion de las herramientasdel Parque Conservacion y fomento de jardines y paseos...	46	25							
	111	7							
Arreglo de las herramientas y construccion de carretillos para los trabajos del plús.	198	69	Sr.Serrano y sobrino José Alarcon. . . . Hijos de A. Moran. . . . Los mismos. Sr.Serrano y sobrino	Tablas. Carbon. Efectos ferreteria Tornillos y una escofina. Tablas.	200 30 quintales 200			125 43 62 3 125	50 07 75
Apertura de zanjas para la colocacion de bocas de riego en la calle de la Penitencia	143	31							
Arreglo de las fuentes y cañerías.	122	32							
Obras ejecutadas en el Matadero público para la instalacion en el mismo de un saladero.	166	07	Mariano Alonso. . . Zacarias Cámara. . Fernando Gonzalez. Juan Alonso.	Yeso. Varias maderas. Caña tejida. Adobes y baldosas	2300 kilógs. 32 metros.	15 40		34 10 12 27	48 80 80
Conservacion y fomento de viveros y jardines y arreglo de paseos por obreros del plús.	591	96							
Construccion de una alcantarilla en el Mercado del Val . . .	82	20	Juan Alonso Mariano Alonso . . . Viuda de Isasmendi.	Ladrillos. Cal y yeso. Medio paquete de puntas.	1.000	3 50		35 12 1	62
Reparacion de empedradosde calles por obreros del plús. . . .	1318	92	Leoncio Polo. . . . Ramon Fernandez. .	Huebras Idem.	24 10	4 95		118 49	80 50
Id. de caminos vecinales por obreros de id.	416	28							

Extraccion de grava y arena por los obreros del plús para el arreglo de caminos vecinales y demás vías públicas. . . .	4933	28	Braulio Gonzalez. . . .	Huebras	10	4	95	49	50			
			Agustin Soba. . . .	Idem.	10			49	50			
			Lorenzo Martin. . . .	Idem.	10			49	50			
			José Alvarez. . . .	Idem.	10			49	50			
			Pedro Crespo. . . .	Idem.	10			49	50			
			Sebastian Zurro. . . .	Idem.	10			49	50			
			Vicente Fernandez. . . .	Idem.	4			19	80			
			Domingo Rojo. . . .	Idem.	4			19	80			
			Viuda de Robles. . . .	Escobas de brezo	10 docenas.			4	50	45	7	50
			Victor Ilera. . . .	12 cántaros y 12 pucheros.						7	50	
			Juana Gonzalez. . . .	Coladeras.	25 docenas.	3	50	87	50			
Total jornales. . . .	8656	32	Total materiales y huebras.					1137	92			

RESÚMEN.

	Pesetas	Cts.
Importan los jornales.	8656	32
Idem los materiales y huebras.	1137	92
TOTAL PESETAS.	9794	24

Valladolid 23 de Diciembre de 1890.--El Contador, Nicolás G. Peña--V.º B.º El Alcalde Saturnino D. Serrano Salcedo.

Núm. 4.062.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE VALLADOLID. 2.ª QUINCENA DE DICIEMBRE DE 1890.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad. Litros.	PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas.	IMPORTE. Pesetas.
23	D. Felipe Gonzalez. . . .	Valladolid	Petróleo	936'00	0'71	664'56
26	Francisco Blanco. . . .	id.	Aceite oliva.	450'00	1'35	607'50
				<i>Qs. métricos.</i>		
26	Luis Fernandez Cuesta	id.	Paja larga.	180'00	8'50	1530'00
26	Higinio Rodriguez . . .	Salamanca.	Carb. encina	140'00	9'50	1330'00

Valladolid 31 de Diciembre de 1890.—El Administrador, Joaquín Salado.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Ruiz Guerra.

Seccion quinta.

NÚM. 4.074.

Don Cesáreo Artero Gonzalez, Escribano del Juzgado de Instruccion de esta Ciudad de Medina de Rioseco.

Doy fé: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha seguido demanda de pobreza á instancia de Felipe Carbajo Quintanilla, vecino de Valladolid, para litigar el mejor derecho á los bienes que constituyen la Capellanía eclesiástica colativa fundada en la Iglesia Parroquial de San Pedro de Villagarcía de Campos por D. Francisco Martinez y D.^a María Carbajo, vecinos que fueron de dicha villa; y se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa, el Sr. D. Pedro Sainz de Baranda y Aldama, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vista la precedente demanda de pobreza, á instancia de Felipe Carbajo Quintanilla, vecino de Valladolid, su Procurador D. Policarpo Rodriguez, en la que ha sido parte el Sr. Liquidador del Impuesto.

Fallo:—Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal con los privilegios concedidos en el artículo catorce de repetida ley á Felipe Carbajo Quintanilla para que pueda entablar el asunto de que se ha hecho mérito. Así por esta mi sentencia y sin hacer especial condenacion de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro S. de Baranda.

Y en cumplimiento á lo mandado, pongo el presente que firmo en Rioseco á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Cesáreo Artero Gonzalez.

NÚM. 4.067.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Gomez, residente que ha sido en esta

ciudad en el mes de Agosto último, para que en el término de diez días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, con el fin de prestar declaracion en causa criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 30 de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.

NÚM. 4.064.

Don Mariano Prieto y Prieto, Juez de instruccion interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. José Calvo Rodriguez, de estado soltero, Administrador de Correos que fué de esta villa, y á Doña Sofia Minguez Lirio, de estado viuda, residente que fué en esta poblacion, y cuyo actual paradero y demás circunstancias de los mismos se ignoran, para que en virtud de lo dispuesto por la seccion primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid, comparezcan ante la misma los días cuatro, cinco y seis de Febrero próximo venidero y hora de las once de su mañana, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa criminal que se sigue contra D. José María Martínez de la Cuadra, Juez de primera instancia que fue de este partido, sobre disparo de arma de fuego y lesiones causadas á D. José Sabater y su esposa Doña Concepcion Barona, vecinos de esta villa, señalados para dichos día y hora, con prevencion que de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la Mota del Marqués á treinta y uno de Diciembre de 1890.—Mariano Prieto.—P. M. de S. S.^a, José Martin.

VALLADOLID.—1891.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.